

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ
"PROYECTO MI ORQUESTA EN EL JARDÍN"

Nº Int CMR-0538-2018

En Santiago de Chile, a 14 de septiembre del año 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, R.U.T. Nº 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo don JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ, cédula nacional de identidad Nº 9.393.880-1, ambos domiciliados en Alonso de Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante también denominada indistintamente como "Fundación Integra" o "Integra"; y por otra la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, R.U.T. Nº 75.991.930-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña ALEJANDRA KANTOR BRUCHER, cédula nacional de identidad Nº 7.053.693-5, ambas domiciliados en Avenida Balmaceda Nº 1301, comuna de Santiago, en adelante la "Fundación" o indistintamente "FOJI", ambas en conjunto denominadas "las partes", han acordado el siguiente **Convenio Marco de Colaboración**:

CONSIDERANDO:

Que, **FUNDACIÓN INTEGRA** es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos, de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

Que, por su parte, **FOJI** tiene por misión elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país, brindando oportunidades para que niños y jóvenes de todo Chile integren orquestas, pudiendo así mejorar su calidad de vida.

Que, en el marco de sus políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura y las artes, vienen en suscribir el presente convenio de cooperación, en el tenor que se indica en las cláusulas siguientes.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Objetivo. El presente Convenio tiene por objeto establecer una alianza estratégica y de colaboración entre FOJI e INTEGRA, para el desarrollo del proyecto denominado "**Mi Orquesta en el Jardín**", cuyo objetivo principal es una intervención artístico- educativa en el Jardín Infantil denominado "Sagrada Familia" de la comuna de Pudahuel, establecimiento educacional perteneciente a Fundación Integra.

El proyecto consistirá en sesiones o clases impartidas por profesores FOJI, a los niños y niñas de los niveles Medio Mayor 1, Medio Mayor 2 y nivel Sala Cuna, las que se desarrollarán de lunes a viernes, previa coordinación entre las partes de la hora en que se efectuará la visita. Cabe mencionar que, con los niños pertenecientes a los niveles Medio Mayor 1 y Medio Mayor 2, se dará continuidad la gestión realizada



durante el año anterior (2017), incorporándose este año al proyecto, a niños y niñas participantes del nivel Sala Cuna.

Para incluir a los niños en las actividades se solicitará autorización expresa de los padres y/o apoderados así como para el registro fotográfico de las mismas. Asimismo, las fotografías que contemplen la imagen de trabajadoras de Fundación Integra, se requerirá igualmente su autorización por escrito.

Las partes deberán constituir y definir un Plan de Trabajo a fin de ir abordando los ejes de acción que se han establecidos anteriormente y en conformidad a las demás estipulaciones establecidas en el Anexo N°1, el cual se entiende formar parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales.

SEGUNDO: AUTORIZACIÓN E IDONEIDAD. Tanto para las actividades indicadas en la cláusula anterior como otras que se puedan pactar en el futuro, producto del presente convenio, Fundación Integra autorizará el ingreso del equipo y profesionales a cargo de las actividades al establecimiento educacional previamente singularizado, previa coordinación entre las partes del día y hora en que se efectuará la visita.

Los profesionales que impartan las clases será personal calificado para las actividades que se desarrollen y quienes en consideración a que efectuarán las actividades durante la jornada de actividades de los trabajadores, encontrándose en el horario de jornada laboral, y como medida de protección a los niños y niñas que se encontrarán en el recinto, los integrantes del equipo deberán acompañar a las partes y en especial a Fundación Integra, los siguientes antecedentes, previa visita al jardín infantil: (i) Certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad emitido por el Registro Civil; (ii) Certificado de Antecedentes Penales para fines especiales; (iii) otros antecedentes que a juicio de las partes acrediten la idoneidad técnica del profesional.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Para el cumplimiento de estos objetivos, las partes propenderán a:

- a.- Construir y mantener instancias permanentes de diálogo e intercambio de información de interés.
- b.- Coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones, respecto del objeto del presente convenio.
- c.- Promover la participación de ambas instituciones en actividades que alguna de las partes desarrolle, especialmente en el ámbito del presente Convenio.
- d- Las especificaciones, términos y condiciones de cada proyecto que se desarrolle en virtud de este convenio marco serán reguladas en anexos al presente instrumento, que suscritos y firmados por las partes comparecientes se entenderán formar parte integrante del presente instrumento.

CUARTO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. Las partes declaran que entre ellas no existen vínculo de dependencia o subordinación alguna, entendiéndose para todos los efectos legales derivados del presente Convenio como partes independientes. En consecuencia, ninguna de las Partes, ni sus trabajadores, tendrá el carácter de dependiente de la otra.

Todo el personal que sea contratado o destinado a la ejecución de las obligaciones derivadas del Convenio, o de los contratos que se celebren en su ejecución, será de exclusiva dependencia y responsabilidad de la Parte que lo hubiere contratado. En ningún caso dicho personal tendrá vínculo alguno de subordinación o dependencia con la otra.



Será obligación de las Partes dar cumplimiento estricto y oportuno a todas las normas de carácter laboral y previsional relativas a sus trabajadores, en especial en todo lo que diga relación con el pago de remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, cotizaciones sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, seguros de accidentes, cumplimiento de leyes tributarias y otros. Asimismo, deberán adoptar las medidas para que las labores propias del Convenio se ejecuten conforme las normas de seguridad aplicables.

QUINTO: Interlocutores válidos y coordinadores. Para efectos de la ejecución del presente convenio, cada parte nombrará un coordinador, cuyas principales tareas, serán: a.- Velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio; b.- Mantener un registro actualizado de las actividades relacionadas con el convenio; c.- Proponer mejoras o modificaciones al presente convenio.

Por Fundación Integra:

Nombre: María Loreto Silva Pizarro
Teléfono: 228794176
Mail: msilva@integra.cl

Por FOJI:

Nombre: Sebastián González Manríquez	Nombre: Carolina González Zeballos
Teléfono: 226553542	Teléfono: 2263345642
Mail: sgonzalez@foji.cl	Mail: cgonzalez@foji.cl

SEXTO: Menciones. En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la ejecución exclusivamente de las actividades referidas en este convenio y/o alguno de sus anexos posteriores -bajo cualquier soporte utilizado para ello- **FUNDACIÓN INTEGRA** incluirá en forma destacada el logotipo institucional de la **FUNDACIÓN**. Asimismo, en la difusión de las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio, la **FUNDACIÓN** deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional de la **FUNDACIÓN INTEGRA**. En virtud de lo anterior, la presente obligación se limitará exclusivamente a actividades propias del presente convenio y/o de cualquiera de sus anexos posteriores. Sin perjuicio de lo expuesto, la **FUNDACIÓN** se reserva el derecho exclusivo para solicitar en cualquier tiempo y sin expresión de causa a la institución colaboradora el cese en el uso de su logotipo, isotipo o denominación marcaria.

SÉPTIMO: Propiedad Intelectual. Las partes acuerdan respetar y reconocer la propiedad intelectual desarrollada por cada una de ellas en sus respectivos ámbitos de acción, motivo por el cual, en caso alguno el presente convenio deberá entenderse como cesión de la misma. En virtud de lo anterior, queda prohibido a las partes reproducir, copiar o ceder, a cualquier título, total o parcialmente, piezas o desarrollos de propiedad intelectual de titularidad de la otra, sin contar con expresa autorización previa y escrita.

OCTAVO: Confidencialidad. Las partes reconocen y aceptan el carácter esencial que tiene la obligación de cada una de ellas de mantener la más absoluta y total reserva de toda información y/o documento que diga o pueda decir relación con las actividades propias de la otra parte, que directa o indirectamente hubiere conocido con motivo de la celebración y/o ejecución de este Convenio y que hubiere sido declarada como reservada por cualquiera de las partes.



NOVENO: Ausencia de asociación. Las estipulaciones contenidas en el presente convenio o sus anexos, en caso alguno podrán significar o interpretarse en el sentido que entre las partes pueda entenderse que exista una Sociedad, Asociación u otra forma similar de relación legal entre ellas, teniendo cada una de las comparecientes plena y total autonomía jurídica y patrimonial.

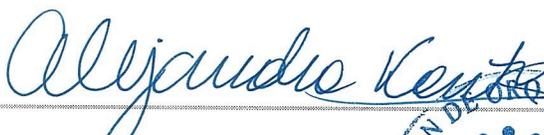
DÉCIMO: Ley Transparencia Se deja constancia que la Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.285, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente convenio en el portal web de transparencia, circunstancia que la Corporación, declara conocer y aceptar".

DÉCIMO PRIMERO: Vigencia. El presente convenio comenzó a regir desde el mes de junio de 2018 y tendrá una vigencia de 1 año, renovándose en forma automática y sucesiva, por períodos de un año, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito, con al menos seis meses de antelación al vencimiento del plazo o cualquiera de sus prórrogas, su voluntad de ponerle término. En dicho evento, las partes se obligan a cumplir todas las obligaciones derivadas de proyectos que se encuentren en ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes se reservan el derecho a poner término al presente contrato en forma unilateral en evento de incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones emanadas del presente instrumento y/o cualquiera de sus anexos, debiendo notificar en todo caso a la contraparte por escrito con una antelación de 30 días al cese efectivo del presente vínculo.

DÉCIMO SEGUNDO: Personerías. La personería de doña Alejandra Kantor Brucher para representar a FUNDACIÓN ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE, consta en escritura pública de fecha 17 de Julio de 2018, otorgada ante la Notaría de don Eduardo Díaz Merello. La personería de don José Manuel Ready, para actuar en representación de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez, consta en escritura pública de fecha 29 de marzo de 2018, otorgada en la Notaria de doña Nancy de la Fuente, anotada bajo el número de repertorio 2517-2018.

DÉCIMO TERCERO: Firma y copias. El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.


ALEJANDRA KANTOR BRUCHER
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN ORQUESTAS JUVENILES E
INFANTILES DE CHILE



JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FUNDACIÓN INTEGRA

